



**AYUNTAMIENTO DE RETUERTA
DEL BULLAQUE
13194 CIUDAD REAL**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2008.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Adrian Pavón Carrasco

CONCEJALES

D. David Jiménez Pavón.
Dña. Ana Isabel Navas Ceca.
D. Jesús Pavón Fernández.
D. Hortensio Gómez García.
D. Eulogio García López
D. Miguel Angel Villa Gutiérrez
Dña. María Belén Muñoz Sánchez
Dña. Pedro Berbel Muñoz.

En Retuerta del Bullaque, siendo las 20:00 horas del día 06 de noviembre del 2008, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la Secretaria de la Corporación.

SECRETARIA-INTERVENTORA

Dña. Blanca Vera López

Abierta la sesión y comprobado por la Secretaría la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria; a saber:

1.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 01/2008 DEL PDSU.

Se informa por la Secretaria del Ayuntamiento del expediente iniciado mediante acuerdo plenario de fecha 07 de julio de 2008.

Se informa de la realización de los tramites efectuados en virtud del art. 36.2 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en el artículo 135.2.b) del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística:

- Información Pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha n.º 157 de

fecha 30 de julio de 2008, así como en el periódico La Tribuna de Ciudad Real de fecha 8 de agosto de 2008, no presentándose alegaciones, según consta en el Certificado expedido por Secretaría.

- Solicitud de Informes de los distintos departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias, así como al dictamen de los municipios colindantes, habiéndose recibido informe del Servicio de Evaluación Ambiental y Cocemfe-Castilla La Mancha.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con el artículo art. 36.3 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en el artículo 135.3 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y sometida la propuesta a votación, el Pleno por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 01/2008 del PDSU.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo, así como la documentación que consta en el Expediente tramitado a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

2.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA ELEVACIÓN A DEFINITIVA DE LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE TERRENO MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA DE MAYORES.

Visto el expediente tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa atendiendo a varios criterios de adjudicación (concurso), para la constitución de un derecho de superficie sobre una parcela municipal para la construcción y explotación de una Residencia de Mayores.

Con fecha 16/10/2008 se adopto acuerdo por el Pleno de este Ayuntamiento de adjudicar provisionalmente la contratación de dicho derecho a la Empresa "INVERSIONES LA ESCARALI, S.L.", por el importe ofertado de un canon anual de 11.510,00 € y 1.841,60 € de IVA, y de acuerdo con la propuesta técnica presentada, concediendo 15 días hábiles para aportar la correspondiente documentación y constituir garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación.

Verificada y dada por válida la aportación por parte del contratista de la documentación solicitada y constituida garantía definitiva por importe de 575,50 euros, se propone la elevación a definitiva de la referida adjudicación.

Considerando lo dispuesto en los art. 135.4 de la Ley del Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007 y en uso de la competencia prevista en la Disposición Adicional segunda, punto 2 del mismo texto legal, los miembros del Pleno emiten los siguientes votos:

- 7 votos a favor: los 5 concejales del Grupo Político del P.P. y 2 concejales del Grupo Político P.S.O.E. (D. Eulogio García López y D. Pedro Berbel Muñoz).
- 1 voto en contra (D. Miguel Angel Villa Gutiérrez, concejal del P.S.O.E.).
- 1 abstención (Dña. María Belén Muñoz Sánchez, concejal del P.S.O.E.).

En consecuencia, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

1.- Adjudicar definitivamente la contratación de un derecho de superficie sobre una parcela municipal (según descripción que consta en la cláusula primera del Pliego de cláusulas) para la construcción y explotación de una residencia de mayores, a la Empresa "INVERSIONES LA ESCARALI, S.L.", por el importe ofertado de un canon anual de 11.510,00 € y 1.841,60 € de IVA, de acuerdo con la propuesta técnica presentada y por una duración de 50 años.

2.- Notificar el presente Acuerdo al adjudicatario del contrato, a fin de que proceda a la formalización del mismo conforme a lo dispuesto en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas.

3.- Publicar la presente adjudicación en el Perfil del Contratante, y en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente Acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 20:15 horas del día de la fecha, de lo que como Secretaria doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

Adrian Pavón Carrasco